

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; Y, POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO DE OBRA PÚBLICA.**

Ejercicio Fiscal 2018

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, el Organismo Público Descentralizado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, representado por la Mtra. Maday Capilla Piedras, en su carácter de Directora General; y, por la otra parte, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi, en su carácter de Secretario, quienes en lo subsecuente se denominarán **"EL OPD SEDIF"** y **"LA SECODUVI"** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará **"AMBAS PARTES"**, con el propósito de contratar, ejecutar, supervisar y comprobar el ejercicio del gasto de la obra pública que se describe en el contenido del presente Acuerdo, misma que en adelante se denominará como **"OBRA DE REHABILITACIÓN"**, destinada a mejorar la atención y calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**"EL OPD SEDIF" informa, bajo protesta de decir verdad, que:**

- 1.- Con fecha 22 de agosto de 2018, **"EL OPD SEDIF"** entregó a **"LA SECODUVI"** el Oficio Núm. 002515, mediante el cual le informa, envía y solicita que:
  - 1.1.- Cuenta con una inversión autorizada de \$1,090,930.48 (Incluye IVA) para la contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del Centro Asistencial 'La Casa de los Niños de Todos'", misma que en adelante se denominará como **"OBRA DE REHABILITACIÓN"**;
  - 1.2.- El \$1,090,930.48 son recursos propios de **"EL OPD SEDIF"**, tienen carácter estatal y están destinados exclusivamente para la **"OBRA DE REHABILITACIÓN"**;
  - 1.3.- Dichos recursos, están debidamente autorizados por **"EL O.P.D. SEDIF"**, cumpliendo con el **"PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN"** otorgado en favor de la Maestra Maday Capilla Piedras, en su carácter de Directora General, conforme al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2017;
  - 1.4.- En fechas anteriores, solicitó el apoyo de **"LA SECODUVI"** para elaborar el Expediente Técnico de la obra referida; y, una vez concluido, se lo entregó, para su revisión, validación y firma de las autoridades correspondientes de **"EL O.P.D. SEDIF"**;
  - 1.5.- Entregó a **"LA SECODUVI"**, en forma adjunta al Oficio referido, el Expediente Técnico debidamente revisado, validado y firmado por las autoridades correspondientes de **"EL OPD SEDIF"**;
  - 1.6.- Con base en lo anterior, solicitó el apoyo de **"LA SECODUVI"**, para que se haga cargo de la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la **"OBRA DE REHABILITACIÓN"**, garantizándole que puede entrar y que no tendrá ningún problema con el pago de los trabajos ejecutados, pues **"EL O.P.D. SEDIF"** los realizará dentro del tiempo que establece la legislación aplicable vigente; y,
  - 1.7.- En virtud de que el \$1,090,930.48 son recursos estatales, la contratación de la **"OBRA DE REHABILITACIÓN"** será con base en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Fianzas o Garantías serán a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas y las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto será a nombre de **"EL OPD SEDIF"**, por ser el responsable de la autorización y administración de dichos recursos.

2.- **“EL OPD SEDIF”** reconoce que el **“Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”**, publicado el 15 de febrero de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la **Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, según corresponda, establecen que **“LA SECODUVI”** es la responsable de realizar la contratación, ejecución y supervisión de las obras que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

#### **DECLARACIONES:**

**“EL OPD SEDIF” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:**

- 1.- **“EL OPD SEDIF”** es un Organismo Público Descentralizado (OPD) y forma parte de la administración pública descentralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, conforme lo establecen los Artículos 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y 5 del Reglamento Interior de **“EL OPD SEDIF”**.
- 2.- La Mtra. Maday Capilla Piedras fue designada Directora General de **“EL OPD SEDIF”** por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 21 de febrero de 2017, firmado por el C. Luis Miguel Álvarez Landa, Oficial Mayor del Gobierno y, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para asistir y suscribir el presente Acuerdo de Colaboración.
- 3.- La Directora General de **“EL OPD SEDIF”**, suscribe y se obliga a cumplir el presente Acuerdo, de conformidad con los Artículos 30, Fracciones I y XI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y 4,13, 14 y 15, Fracción XXII, del Reglamento Interior de **“EL OPD SEDIF”**.
- 4.- Dentro de sus políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal, sobresale la **“OBRA DE REHABILITACIÓN”**, la cual es necesaria para mejorar la atención y calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes.
- 5.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Calle Morelos Núm. 4, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000.

**“LA SECODUVI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:**

- 1.- **“LA SECODUVI”** es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi fue designado Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con nombramiento expedido el 2 de enero de 2017 y, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para asistir y suscribir el presente Acuerdo de Colaboración.
- 3.- El Secretario de **“LA SECODUVI”** suscribe y se obliga al cumplimiento del presente Acuerdo, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.- **"LA SECODUVI"** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión de obra pública, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000.

En razón de lo expuesto previamente, **"AMBAS PARTES"** se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, por lo que otorgan y suscriben las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

##### **OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la **"OBRA DE REHABILITACIÓN"**, misma que **"EL OPD SEDIF"** encarga a **"LA SECODUVI"**, conforme al Oficio y Expediente Técnico referidos en los Numerales 1, 1.4 y 1.5 de los Antecedentes; y para la cual, está autorizado y disponible \$1,090,930.48, los cuales son recursos propios de **"EL OPD SEDIF"** y tienen carácter estatal, cumpliendo con el **"PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN"** otorgado en favor de la Maestra Maday Capilla Piedras, en su carácter de Directora General, conforme al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2017.

##### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL OPD SEDIF":**

**SEGUNDA.-** **"EL OPD SEDIF"** informa que, tomando como base el contenido de la Cláusula Primera, con oportunidad revisó y validó el Expediente Técnico de la **"OBRA DE REHABILITACIÓN"** que por encargo elaboró **"LA SECODUVI"**, mismo que le reintegró, mediante Oficio Núm. 002515 del 22 de agosto del año en curso, tal y como se precisa en los Antecedentes del presente Acuerdo de Colaboración, a fin de que pueda proceder con las actividades que se le encomiendan, por lo que no hay ninguna responsabilidad para ella al respecto.

**TERCERA.-** **"EL OPD SEDIF"** ratifica que el \$1,090,930.48 está debidamente autorizado y disponible para la **"OBRA DE REHABILITACIÓN"**, mismo que es administrado y está en su poder en una cuenta bancaria a su nombre, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, por ser un Organismo Público Descentralizado, motivo por el cual garantiza a **"LA SECODUVI"** que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna.

**CUARTA.-** Con la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración, **"EL OPD SEDIF"** adquiere el compromiso de entregar oportunamente toda la información y proporcionar todas las facilidades necesarias a **"LA SECODUVI"**, para que pueda proceder sin ningún problema con las actividades que se le encomiendan, precisándole que por tratarse de recursos estatales tiene que aplicar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación estatal aplicable.

**QUINTA.-** **"EL OPD SEDIF"** es responsable directa de obtener oportunamente y tener disponibles todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución de la **"OBRA DE REHABILITACIÓN"**, por lo que garantiza a **"LA SECODUVI"** que puede entrar y realizar los trabajos que se le encomiendan sin ninguna responsabilidad y problema para ella, pues **"EL OPD SEDIF"** atenderá y resolverá cualesquier requerimiento u observación de los Entes Fiscalizadores al respecto.

**SEXTA.- “EL OPD SEDIF”** precisa que el Encargado de la Dirección Administrativa y Recursos Materiales es su Enlace Institucional, para tener comunicación directa con **“LA SECODUVI”**, específicamente con el Secretario, Director de Obras Públicas y/o el Residente y, si lo considera necesario, podrá realizar visitas a la **“OBRA DE REHABILITACIÓN”**, lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios para la administración y control de dichas acciones, desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados.

**SÉPTIMA.- “EL OPD SEDIF”** precisa que su Enlace Institucional, se coordinará con la Directora del Centro Asistencial “La Casa de los Niños de Todos”, para cumplir con su encomienda durante la ejecución de los trabajos, en las visitas conjuntas que se convengan a la **“OBRA DE REHABILITACIÓN”** y en el proceso de Entrega-Recepción, a fin de establecer los acuerdos necesarios y garantizar la correcta ejecución y control de dicha obra, precisando que la comunicación con **“LA SECODUVI”** únicamente será a través de su conducto y sin intervenir en la Bitácora correspondiente.

**OCTAVA.- “EL OPD SEDIF”** se compromete a realizar a la brevedad el pago de las Facturas, Estimaciones, Estado de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que le presente **“LA SECODUVI”**, para cumplir el plazo establecido en el Contrato de la **“OBRA DE REHABILITACIÓN”**, así como el tiempo que determina la legislación aplicable, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que el Residente emitió la autorización del pago, en virtud de estar conscientes de la obligación del cumplimiento del marco jurídico y de que las acciones avanzarán siempre y cuando a la Empresa Contratista se le proporcione solvencia económica, pues en caso de existir retraso en dichos pagos, **“EL OPD SEDIF”** reconoce que el Contratista puede solicitar el pago de gastos financieros.

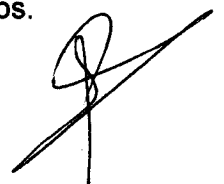
**NOVENA.-** En caso de existir cambios en el Expediente Técnico de la **“OBRA DE REHABILITACIÓN”** por requerimientos de **“EL OPD SEDIF”**, en su carácter de solicitante, usuario o beneficiario de dichas acciones, se compromete a entregar por oficio y de manera oportuna a **“LA SECODUVI”** la información y/o documentación soporte necesaria, para proceder conforme a la legislación y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores.

**DÉCIMA.- “EL OPD SEDIF”** es el responsable directo de cumplir en forma adecuada y oportuna con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Informe Final, Cierre de Ejercicio y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades correspondientes, en virtud de ser la responsable de la gestión y autorización de los recursos financieros para la **“OBRA DE REHABILITACIÓN”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL OPD SEDIF”** se compromete a enviar por oficio a **“LA SECODUVI”** las fechas de pago del Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que realice de la **“OBRA DE REHABILITACIÓN”** a más tardar al día siguiente en que realice dicho pago, con el entendido de que esa información es indispensable para coadyuvar a la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos encomendados.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA SECODUVI”:**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Con base en las Obligaciones y Responsabilidades de **“EL OPD SEDIF”**, **“LA SECODUVI”** acepta y se compromete a realizar la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la **“OBRA DE REHABILITACIÓN”**, conforme al Expediente Técnico que recibió de **“EL OPD SEDIF”**, incluyendo sus modificaciones adecuadas y oportunas, con fundamento en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



**DÉCIMA TERCERA.-** “LA SECODUVI” nombrará oficialmente un Residente de Obra para ser el responsable directo de realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar los pagos de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y hacer las anotaciones procedentes en la Bitácora de la “OBRA DE REHABILITACIÓN”, para establecer comunicación con el Enlace de “EL OPD SEDIF” y tomar los acuerdos respectivos, dando cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable, a fin de evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

**DÉCIMA CUARTA.-** “LA SECODUVI” gestionará el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto ante “EL OPD SEDIF”, en virtud de que se trata de recursos administrados por dicha Institución al ser un Organismo Público Descentralizado, cumpliendo lo que establece la legislación y normatividad aplicable vigente, desde el inicio, durante la ejecución, el finiquito y hasta el cierre del contrato con el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para el pago inmediato del Anticipo “LA SECODUVI” enviará a “EL OPD SEDIF” los documentos siguientes: Contrato, Fianzas o Garantías, Acta de Apertura de Proposiciones, Fallo u Oficios de Adjudicación, según corresponda a la modalidad del contrato, Presupuesto y Calendario de Ejecución, Datos Legales y Fiscales de la Empresa Contratista y demás documentación necesaria; y, cuando no aplique el Anticipo, enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “AMBAS PARTES”:**

**DÉCIMA SEXTA.-** “AMBAS PARTES” convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente, la contratación de la “OBRA DE REHABILITACIÓN” debe ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y todas las Fianzas o Garantías a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “AMBAS PARTES” acuerdan que la “OBRA DE REHABILITACIÓN” debe tener un Programa de Ejecución dentro de los tiempos que establezca la normatividad vigente, teniendo claro que se debe contar a partir del pago del Anticipo que determine el Contrato que suscriba “LA SECODUVI”, cuando así aplique, más el tiempo establecido en los Convenios Modificatorios y/o periodo requerido para resolver cualesquier contratamiento, cumpliendo con la legislación respectiva.

**DÉCIMA OCTAVA.-** “AMBAS PARTES” convienen que las Facturas, Estimaciones y demás documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe “LA SECODUVI” para pago a “EL OPD SEDIF” deben contener los datos siguientes: Nombre: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; RFC: SED770614QH4; Dirección: Morelos No. 4, Col. Centro Tlaxcala, Tlaxcala; y, CP 90000, tal y como lo determina la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que deben cumplir con todos los requisitos fiscales.

**DÉCIMA NOVENA.-** “AMBAS PARTES” están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente, “LA SECODUVI”, a través del Residente de Obra, es el único responsable de realizar la supervisión técnica y aprobar los pagos de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos ejecutados, por lo que cualesquier comentario u observación al respecto del Enlace de “EL OPD SEDIF” tendrá que ser a través de “LA SECODUVI”, por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que el Contrato está suscrito únicamente entre “LA SECODUVI” y la Empresa Contratista.

**VIGÉSIMA.-** “AMBAS PARTES” convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estado de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten

para pago quedará en custodia y bajo la responsabilidad de "EL OPD SEDIF"; y el resto de la documentación técnica quedará bajo la responsabilidad y custodia de "LA SECODUVI", en su calidad de Dependencia Ejecutora, por lo que cualesquier revisión, auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos deberá acudir con la Institución correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- "AMBAS PARTES"** acuerdan que, una vez que "LA SECODUVI" reciba de la Empresa Contratista el Oficio de terminación de los trabajos se comunicará con "EL OPD SEDIF", para que realicen de manera conjunta la revisión o verificación física y se levante el Acta de Entrega-Recepción entre "LA SECODUVI" y la Empresa Contratista.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- "AMBAS PARTES"** convienen que una vez concluida la "OBRA DE REHABILITACIÓN", conforme al contenido de la Cláusula anterior, "EL OPD SEDIF", en su carácter de solicitante, usuario o beneficiario la recibirá en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique "LA SECODUVI", para que se haga cargo con sus recursos propios de su custodia, operación inmediata, y mantenimiento requerido en lo subsiguiente y, por lo tanto, se levantará y firmará en ese momento el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de la misma y del pago de los gastos ulteriores, solventando lo que corresponda a las observaciones de los Entes Fiscalizadores al respecto.

#### **VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:**


**VIGÉSIMA TERCERA.-** El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la contratación, ejecución, supervisión técnica de los trabajos, Actas de Entrega-Recepción y suscripción del finiquito, sin que haya adeudos, para obtener el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El presente Acuerdo de Colaboración podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las partes, de común acuerdo o por incumplimiento de los compromisos establecidos por "EL OPD SEDIF", por "LA SECODUVI" o por "AMBAS PARTES", con las responsabilidades a que haya lugar.

**VIGÉSIMA QUINTA.- "AMBAS PARTES"** están de acuerdo y se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualesquier cambio de Representante y/o Enlace Institucional, Domicilio u otro elemento que tenga que ver con el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, para evitar controversias, garantizar su cumplimiento y evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

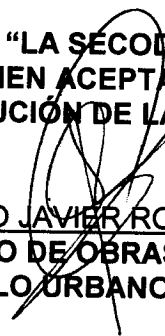
Enteradas "AMBAS PARTES" del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Acuerdo de Colaboración, el cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en Tlaxcala, Tlaxcala, el día 23 de agosto de 2018.

POR "EL OPD SEDIF",  
QUIEN ENCARGA LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA



MTRA. MADAY CABILLA PIEDRAS  
DIRECTORA GENERAL DEL OPD SISTEMA  
ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR "LA SECODUVI",  
QUIEN ACEPTA LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA



ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Contratación, Ejecución y Supervisión de la "OBRA DE REHABILITACIÓN", celebrado entre "EL OPD SEDIF" y "LA SECODUVI", el día 23 de agosto de 2018.